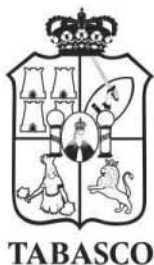




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

19 DE ENERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5943

*[Firma]*

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO 2021-2024

EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA; COMPARECEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ING. MARCOS ANTONIO MORALES MORALES, DIRECTOR DE GEOESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL COPLADET, EL DR. FERNANDO EMILIO PRIEGO ZURITA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Manuel Pérez Camacho

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Tabasco tiene como objetivo fundamental, propiciar e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y municipios de la entidad, a través del fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, consagrado en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en las demás leyes y ordenamientos que promueven la descentralización de la vida nacional y estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación Federal y los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, deberán llevar a cabo la planeación del desarrollo, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Los municipios, al ser responsables de conducir la planeación del desarrollo de ese orden de gobierno, formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las funciones que por ley le correspondan a cada una de sus unidades.

Lo anterior, con base en lo establecido en el Acuerdo que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, al que en lo sucesivo se le denominará COPLADET, de fecha 18 de noviembre de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de noviembre del mismo año, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, en los que se establece la rectoría del Estado para el desarrollo y la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se prevé la operación y funcionamiento de los COPLADEMUN.

[Firmas de los asistentes]



Por lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

Orden del Día

- 1.- Verificación de Quórum Legal de la sesión.
L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado, Director de Programación.
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea.
Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal.
- 3.- Apertura de la Sesión, lectura y aprobación del Orden del Día.
L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado, Director de Programación.
- 4.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado, Director de Programación.
- 5.- Integración del COPLADEMUN y los Subcomités Sectoriales del mismo y Toma de Protesta de Ley de sus integrantes.
Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal.
- 6.- **Mensaje del Ing. Marcos Antonio Morales Morales**, Director de Geoestadística y Demografía De la coordinación General de Vinculación con el COPLADET
- 7.- Mensaje por parte del **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita** Presidente Municipal de Jalapa y Presidente del COPLADEMUN
- 8.- Acuerdos de los integrantes del COPLADEMUN.
- 9.- Firma del Acta de la sesión.
- 10.- Clausura de la sesión.
Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal de Jalapa y Presidente del COPLADEMUN.

DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

PUNTO 1. Para desahogar este punto del Orden del Día el **C. Lic. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación, procede a lo siguiente:



Con su permiso, señor Presidente.

"Me permito Informar a Usted que se encuentran presentes los servidores públicos de este municipio que han sido convocados a este evento, por lo que después de haber verificado que existe el Quórum Legal para realizar esta sesión, en la que se llevará a cabo la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalapa, se considera procedente la instalación de la misma".

PUNTO 2. El **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, Presidente Municipal procede a declarar instalada formalmente esta Sesión en la que se llevará a efecto la instalación del COPLADEMUN, solicitando al **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación, dé a conocer el Orden del Día.

PUNTO 3. En uso de la voz el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación, procede a atender la petición del **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, Presidente Municipal y da lectura al Orden del Día, por lo que pide a los asambleístas, que levanten la mano los que estén por la afirmativa del contenido del Orden del Día.

Posterior a ello, el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación, informa al Presidente Municipal, que el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que se procede al desahogo de los trabajos.

PUNTO 4.- Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación expone lo siguiente:

"Agradezco la presencia de todos y cada uno de ustedes en esta ceremonia de instalación del COPLADEMUN, que se da en un ambiente de respeto, cordialidad y con las mejores intenciones de impulsar entre todos, la transformación que este Municipio y sus habitantes requieren".

"Desde la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Local y las Leyes de Planeación Federal y del Estado, se exhorta a los Gobiernos Federal, Estatal y municipales, para ejecutar sus programas y acciones en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática".

"El **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, Presidente Municipal de nuestro municipio es conocedor de los beneficios que conllevan a los tres Órdenes de Gobierno, la sociedad y la iniciativa privada, actuar de manera armónica en beneficio de la población Jalapaneca, por lo cual, ha instruido que las tareas y encomiendas de la naciente administración municipal, se conduzcan en todo lo que sea posible a través de los órganos de planeación establecidos en la Ley, para una aplicación inteligente de los recursos disponibles, a favor de la sociedad de este municipio, especialmente aquellas que se encuentran en situación vulnerable".



"Por ello, nos hemos reunido con el principal motivo de llevar a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalapa, sabiendo que hoy se asientan las bases de lo que será nuestra guía en el accionar durante esta administración, que hoy encabeza de manera acertada nuestro presidente municipal".

PUNTO 5. Continuando con el desahogo del Orden del Día el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día, y da lectura de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual queda constituido de la siguiente manera:

I.- Para el cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMUN se integrará de la siguiente manera:

- a) **Un Presidente**, que será el **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, Presidente Municipal.
- b) **Un Coordinador**, que será el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación.
- c) **Un Secretario Técnico**, que será el **Prof. Agustín Ramón Cordero**, Secretario del H. Ayuntamiento.
- d) **Un Coordinador de Gestoría Social**, el **C. Manuel Pérez Camacho**, Director de Atención Ciudadana
- e) **Los siguientes Subcomités Sectoriales y sus correspondientes coordinadores:**
 - **Política y Gobierno**, **Prof. Agustín Ramón Cordero**, Secretario del H. Ayuntamiento.
 - **Fomento Económico y Turismo**, **Ing. Rigoberto Gómez Ramón** Director de Fomento Económico y Turismo.
 - **Desarrollo, MVZ**, **Galileo González Torres**, Director de Desarrollo.
 - **Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, **Arq. Ignacio Silván Cárdenas** Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
 - **Seguridad Pública y Protección Civil**, **Lic. Carlos Peláez Méndez**, Director de Seguridad Pública.
 - **Educación, Cultura y Deporte**, **Profa. Guadalupe Flores Rodríguez**, Director de Educación, Cultura y Recreación.
 - **Salud, Seguridad y Asistencia Social**, **Dra. Guadalupe González Morales**, Coordinador del DIF Municipal.
 - **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, **Ing. Alcides Vidal Baeza**, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
 - **Atención a las Mujeres**, **Lic. Zobeida Zurita Álvarez**, Directora de Atención a las Mujeres.



Los Subcomités Sectoriales, en cuya integración habrá ineludiblemente un Coordinador, un Secretario Técnico y vocales (preferentemente); y los subcomités especiales y los grupos de trabajo que se determinen necesarios.

Asimismo, formarán parte del COPLADEMUN los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales y los de los sectores social y privado que actúen en el municipio; dado que es una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADOS.

Manuel Pérez Canales

- a) **Representante del Gobierno Federal:**
Ing. Jorge López Alvarado. Jefe del CADER No. 5 De Jalapa
- b) **Representante del Gobierno Estatal:**
Dr. Manuel Jesús Méndez Granados, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 9.
- c) **Representante del Gobierno Municipal:**
Lic. Roselía Martínez Aguilar. Coordinadora de Comunicación Social.
- d) **Representantes del sector Privado:**
MVZ. Ricardo Priego Roche, Presidente de la Ganadera Local.
- e) **Representantes del sector social**
Prof. Elmer Jiménez Ricardez, Jefe de Sector 03 de Telesecundarias

II.- El COPLADEMUN, tendrá las funciones siguientes:

- a) Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los gobiernos federal y estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.



- b) Propiciar la coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, y con los sectores social y privado, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- c) Constituirse en el elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos federal y estatal de planeación.
- d) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para vincularlo con los planes estatal y nacional de desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e) Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal, programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del COPLADET.
- f) Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional.
- g) Incorporar los programas municipales para el desarrollo social y sus beneficiarios al Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios.
- h) Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio Único de Desarrollo Municipal e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET.
- i) Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio.
- j) Promover y establecer acuerdos de cooperación y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
- k) Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponde al Ejecutivo Estatal.
- l) Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general.
- m) Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del COPLADEMUN y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación.

Manuel Pérez Canacho



TABASCO

*[Firma]**Munuel Pérez Camacho*

- n) Integrar los subcomités sectoriales y especiales, y los grupos de trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos.
- o) Elaborar el Reglamento Interior del COPLADEMUN, donde se señalan los elementos indispensables para su buen funcionamiento y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a las reformas y adiciones que puedan darse en las leyes y demás ordenamientos aplicables, el cual deberá contener lo siguiente:
- Integración y atribuciones del COPLADEMUN
 - Atribuciones y Facultades del:
 - Presidente
 - Coordinador
 - Secretario Técnico
 - Coordinador de Gestoría Social
 - Integración, atribuciones y sesiones de la Asamblea Plenaria
 - Integración, atribuciones y sesiones de los Subcomités y de los grupos de trabajo
 - Atribuciones del coordinador de los Subcomités y de los grupos de trabajo
 - Atribuciones de los integrantes de los Subcomités y de los grupos de trabajo
- III.- Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los Subcomités Sectoriales, Especiales y Grupos de Trabajo que existan.
- IV.- El Presidente del COPLADEMUN determinará las medidas necesarias para que la participación de los integrantes del Comité sea eficaz en la realización de los trabajos.
- V La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.
- VI.- El COPLADEMUN se coordinará directamente con el COPLADET, con la finalidad de hacer congruentes sus acciones con las políticas generales del desarrollo nacional, estatal y municipal.
- VII.- El Ejecutivo Estatal, otorgará a través de la Coordinación General del COPLADET y las dependencias competentes, el apoyo técnico necesario para establecer y operar el COPLADEMUN.



VIII.- Se integrarán al COPLADEMUN, dentro del Subcomité correspondiente, todos los consejos, comités y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.

Una vez dado a conocer la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de los Subcomités Sectoriales el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación y Coordinador del COPLADEMUN, solicita a todos los presentes tengan la amabilidad de ponerse de pie, para que el **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN**, tome la Protesta de Ley a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalapa y a los de los Subcomités Sectoriales del mismo, a quienes les solicita alzar el brazo derecho para hacer el juramento acostumbrado.

Acto seguido la C. Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN procede a realizar la Toma de Protesta de Ley a los integrantes del Comité y de los Subcomités Sectoriales del COPLADEMUN.

"Señoras y Señores: Protestan ustedes como integrantes del COPLADEMUN y de los Subcomités Sectoriales desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere, mirando en todo momento por el bien, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestro municipio, observando siempre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ella emanen, y cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y los acuerdos asumidos hoy, en esta sesión.

Los integrantes responden: ¡Sí, Protesto!

EL C. Presidente Municipal, dice: "Si así lo hicieren, que la sociedad de Jalapa se los reconozca, si no, se lo demanden".

PUNTO 6. Siguiendo con el desahogo del Orden del Día el **Mensaje del Ing. Marcos Antonio Morales**, Representante de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, dirige su mensaje a los presentes y expresa lo siguiente:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25 y 26 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el 65 y 76, establecen la responsabilidad del Estado y los municipios, para llevar a cabo la rectoría del desarrollo nacional, estatal y municipal para que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático, lo que se complementa con la tarea del estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional".

"El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN es el organismo encargado de promover a nivel local la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los gobiernos Federal y Estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática".

Acta de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalapa, Tabasco

Manuel Pérez Comacho

U

M. A. Morales

F. E. Priego Zurita

g



"El COPLADEMUN se constituye como un elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos federal y estatal de planeación".

"La planeación es la herramienta básica que le permite a toda instancia gubernamental lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos de que dispone".

El día de hoy en esta sesión se instala el COPLADEMUN, destacando en este evento dos aspectos tan importantes: el primero de ellos es la participación de la sociedad en el proceso de planeación. Esta participación a la que se hace referencia está debidamente sustentada en la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de los Subcomités Sectoriales que lo integran, porque en ellos se analiza la problemática del propio municipio y se expresan las propuestas de solución, debidamente jerarquizadas. El segundo aspecto a resaltar es el que se refiere a la coordinación existente entre los distintos órdenes de gobierno para optimizar los esfuerzos y los recursos en beneficio de la gente.

PUNTO 7. Siguiendo con el desahogo del punto del Orden del Día el **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, Presidente Municipal de Jalapa y Presidente del COPLADEMUN, dirige su mensaje a los presentes, expresando lo siguiente:

En esta mañana nos encontramos reunidos en este recinto para ser parte y testigos de este gran acontecimiento, del inicio de los trabajos con la instalación del COPLADEMUN del cual dependerá el buen futuro y el desarrollo de nuestro municipio.

Por eso desde esta tribuna pido a ustedes que nos constituyamos en un solo equipo, para aportar experiencias, ideas, estrategias y propuestas que nos permitan construir un buen proyecto, desarrollarnos como municipio y logrando el Plan Municipal De Desarrollo.

Nuestro gobierno municipal está preocupado y ocupado en construir una buena planeación que nos permita ser eficaz en el desempeño de nuestras responsabilidades, alineados al del gobierno federal y estatal, que contenga, fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, un gobierno que tenga el compromiso de asegurar el desarrollo municipal mediante la gestión de recursos federales, estatales y de organismos no gubernamentales, haciendo valer los programas de gobierno para el desarrollo sustentable, facilitando las herramientas de información y coordinación a los diversos niveles que conforma el ayuntamiento y la sociedad **"porque nuestro propósito es tu bienestar"**.

Manuel Pérez Camacho



PUNTO 8.- En el desahogo de este punto los integrantes del COPLADEMUN proceden a la toma de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: El COPLADEMUN expedirá su Reglamento Interior en un término de 60 días hábiles siguientes a su instalación.

SEGUNDO: El Presidente del COPLADEMUN enviará a la Coordinación General del COPLADET en un término de 120 días, el Acta de Instalación y de los Subcomités Sectoriales, especiales y de los grupos de trabajo que lo integren; así como su Reglamento Interior, debidamente aprobado por el Cabildo Municipal, para su registro en la conformación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

TERCERO: Se publicará en un plazo no mayor de 60 días las bases para la Consulta ciudadana, para las propuestas que se incluir Plan Municipal de Desarrollo

CUARTO: La presente Acta entrará en vigor el día de su firma y estará vigente en tanto no exista una disposición legal en contrario dictada por el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.

PUNTO 9. Para desahogar el penúltimo punto del Orden del Día, se procede a la firma y rubrica del Acta de sesión de Instalación del COPLADEMUN y la de los Subcomités Sectoriales del mismo, en el orden siguiente: El **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalapa; el **Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa**, Coordinador General del COPLADET; el **L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado**, Director de Programación y Coordinador del COPLADEMUN, y por último, el **C. Prof. Agustín Ramón Cordero**, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN.

PUNTO 10. Para el desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a la clausura de esta sesión de Instalación del COPLADEMUN, se invita al **Dr. Fernando Emilio Priego Zurita**, para que realice la declaración de Clausura de la misma.

Visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día para esta sesión han sido agotados, sin más comentarios al respecto, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:00 horas del día 12 de Noviembre de dos mil veintiuno, se levanta esta sesión, firmando al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron.

Acta de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalapa, Tabasco

M. Pérez Camacho

[Firma]

[Firma]

[Firma]



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Dr. Fernando Emilio Priego Zurita
Presidente Municipal y Presidente del
COPLADEMUN

Ing. Marcos Antonio Morales
Morales
Director de Geoestadística y
Demografía De la coordinación
General de Vinculación con el
COPLADET



L.C.P. Luis Enrique Pérez Alvarado
Director de Programación
y Coordinador del COPLADEMUN



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN**

Prof. Agustín Ramón Cordero
Secretario del Ayuntamiento y
Secretario Técnico del
COPLADEMUN



SECRETARÍA MUNICIPAL



**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, ASÍ COMO
LOS DEL SECTORES SOCIAL Y PRIVADO**

Ing. Jorge López Alvarado
Encargado del CADER No. 5 De Jalapa
Representante del Gobierno Federal

Dr. Manuel Jesús Méndez Granados
Jefe De la Jurisdicción Sanitaria No. 09
Representante del Gobierno Estatal

Prof. Elmer Jiménez Ricardez
Jefe de Sector 03 de Telesecundarias y
Representante del Sector Social

Ing. Ricardo Priego Roche
Presidente de la Ganadera Local y
Representante del Sector Privado

C. Manuel Pérez Camacho
Coordinador de Gestoría Social

**COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES DEL COPLADEMUN****Prof. Agustín Ramón Cordero**Secretario del Ayuntamiento y Coordinador del
Subcomité Sectorial de Política y Gobierno.**Ing. Rigoberto Gómez Ramón**Director de Fomento Económico y
Turismo y Coordinador del Subcomité
Sectorial de Fomento Económico y
Turismo**MVZ. Galileo González Torres**Director de Desarrollo y Coordinador del
Subcomité Sectorial de Desarrollo**Arq. Ignacio Silván Cárdenas**Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.**Lic. Carlos Peláez Méndez**Director de Seguridad Pública y Coordinador
del Subcomité Sectorial de Seguridad Pública
y Protección Civil.**Profa. Guadalupe Flores Rodríguez**Director de Educación, Cultura y
Recreación y Coordinador del Subcomité
Sectorial de Educación, Cultura y
Deporte.**Dra. Guadalupe González Morales**Coordinadora del DIF Municipal y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Salud,**Lic. Zobeida Zurita Alvarez**Director de Atención a las Mujeres y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Director de Atención a las Mujeres**Ing. Alcides Vidal Baeza**Director de Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable y
Coordinador del Subcomité Sectorial de
Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable

No.- 5634



PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PODER JUDICIAL DE ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE **827/2021** RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA**, PROMOVIDO POR **ROSALIA MEDIAN HERNÁNDEZ**, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

1. LEGITIMACIÓN

Se tiene por presente a **ROSALÍA MEDINA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al punto PRIMERO, incisos a) y b) del auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cuadernillo de prevención número **85/2021**, dentro del término legal establecido según se advierte del cómputo secretarial que antecede, en consecuencia, **adjúntese dicho cuadernillo y provéase lo conducente:**

*Exhibe copia certificada de la denuncia **CI-FEIDDP-BP-29/2021.**

*Haciendo la aclaración que el nombre correcto del ausente es **MARIO ANDRADE GODÍNEZ.**

Por presentada la Ciudadana **ROSALÍA MEDINA HERNÁNDEZ**, con su demanda y documentos consistentes en: (1) una copia simple de acta de matrimonio número **00252** a nombre de los conyugales **MARIO ANDRADE G.**, (2) dos copias de la credencial para votar con fotografía a nombre de **ANDRADE GODÍNEZ MARIO**, y **MEDINA HERNÁNDEZ ROSALÍA**, (3) dos copias de nacimiento en copia simple con identificador electrónico, número **1236** a nombre de **MARIANA ANDRADE MEDINA**, acta número **1503** a nombre de **ROSALÍA ANDRADE MEDINA**, acta número **1236** a nombre de **CARLOS ALBERTO ANDRADE MEDINA**, acta número **54** a nombre de **MARIO ANDRADE GODÍNEZ**, con las que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 669, 674, 675, 676, 678 del Código Civil vigente en el Estado, 28, 205, 487, 489, 710, 711, 712, 749, 751 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, désele intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito al juzgado.

3. SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Toda vez que de la demanda inicial se advierte que el último domicilio de **MARIO ANDRADE GODÍNEZ**, fue el ubicado en **Palenque Lote 24 Fraccionamiento Maya Boquerón de la Ranchería Boquerón 1ra. Sección, Código Postal 86294 en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco**, y con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, dichas publicaciones deberán hacerse durante **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS** haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano **MARIO ANDRADE GODÍNEZ**, promovido por **ROSALÍA MEDINA HERNÁNDEZ**, para que aquellas personas que tengan interés legítimo en

manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los **CUATRO MESES** que sigan a la fecha de la última publicación.

4. REQUERIMIENTOS.

a). En base al acuerdo general 06/2020 de fecha tres de junio de dos mil veinte, en el punto quinto, Protocolo para continuar con la Nueva Normalidad del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el cual entre otras cosas establece que derivado de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), al cual se ha hecho referencia en este acuerdo, el Tribunal tiene la necesidad de adoptar medidas que permitan dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia, a través del uso de las tecnologías de la información y; con ello, hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse. y de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles, en su artículo 131, fracciones IV, VI y VII, señala que, las **notificaciones se deberán de hacer por correo, medio electrónico o cualquier otro medio idóneo** diverso a los anteriores, **se les requiere a** las partes o sus autorizados que a fin de que las notificaciones se les realicen por correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp deberán de manifestarlo expresamente a través de escritos impresos; para tal efecto deberán de indicar la cuenta de **correo electrónico** y/o el número de celular o **WhatsApp**.

En el acuerdo en el que se le autorice que la notificación se le realice por el medio electrónico que solicite, se le indicará el correo institucional o el número telefónico del actuario judicial, por medio del cual le practicará las notificaciones respectivas. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

b). Hágase saber a la parte promovente que, dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de su notificación, tiene la obligación de hacer saber a esta autoridad, si pertenece a algún grupo indígena o cualquier otro que no hable idioma mayoritario, así como también deberá manifestar si es migrante o si padece de alguna discapacidad auditiva y del habla.

5. NO HA LUGAR A DESIGNACIÓN DE CURADOR.

Por otra parte, se tiene a la actora **ROSALÍA MEDINA HERNÁNDEZ**, solicitando en el punto X de los hechos de su escrito de demanda inicial, se le designe la curaduría del ausente, ya que está dispuesta a ser nombrada administradora provisional de los bienes.

En este sentido, resulta importante señalar que el artículo 641 del Código Civil, establece:

"...**ARTÍCULO 641.- Obligaciones del curador.** El curador está obligado a: I.- Defender los derechos del incapacitado, en juicio o fuera de él, exclusivamente en el caso de que estén en oposición con los del tutor; II.- Exigir judicialmente que se garantice el manejo de la tutela; III.- Vigilar la conducta del tutor y poner en conocimiento del Juez cuanto crea que puede ser dañoso al incapacitado; IV.- Dar aviso al Juez para que se haga el nombramiento de tutor cuando éste faltare o abandonare la tutela; y V.- Cumplir las demás obligaciones que la ley le señale..."

Del citado numeral, se advierte que el curador es una persona designada para complementar la capacidad de obrar de otra, que presenta ciertas limitaciones, en determinados actos jurídicos.

En el caso a estudio, se advierte que no se trata de un caso de tutela, ya que el asunto que nos ocupa no se trata de representación de algún incapaz o de menores, en el cual haya la necesidad de designar un tutor, y por consecuencia designar un curador, en ese sentido, no es procedente la designación de curador que solicita la promovente.

6. SE DESIGNA ADMINISTRADORA.

Cuando una persona haya desaparecido y se ignore el lugar donde se halle y se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, ésta continuará siendo administrada por el cónyuge presente, lo anterior con fundamento en el artículo 659 del Código Civil vigente en el Estado, asimismo.

En consecuencia, y para que surta efectos la designación mencionada, deberá comparecer al recinto de este juzgado, dentro del plazo de **tres días hábiles**, siguientes al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, a protestar el cargo conferido, debiendo traer identificación oficial en original y copia, previa cita en la secretaría.

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el diverso 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **previene** a la promovente para que se abstenga de

enajenar los bienes del ausente, tampoco podrá transmitirlos, o dilapidarlos, o venderlos, apercibida que de no cumplir con este mandato judicial, se hará acreedora a una medida de apremio de las que establece el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

8. PRUEBAS.

Las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígame que se reservan de ser proveídas hasta su momento procesal oportuno.

9. DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADOS.

Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco, número 1203 piso 15 Despacho 1501-C de la Torre Empresarial en la Colonia Linda Vista de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco**, autorizando para los mismos efectos a los licenciados **JOSÉ DEL CARMEN OLÁN PÉREZ** y **CRUZ JAVIER TRUJILLO HERNÁNDEZ**, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en Vigor.

10. PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que dependen del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado; aprobado por el pleno del citado Consejo en su décima séptima sesión ordinaria del primer periodo de labores, celebrada el tres de mayo del dos mil diecisiete, "se le hace del Conocimiento que:

- La (sentencia) (resolución) (dictamen) que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información.
- Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales (sentencia) (resolución) (dictamen).
- Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar a pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente la solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ** JUEZA SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



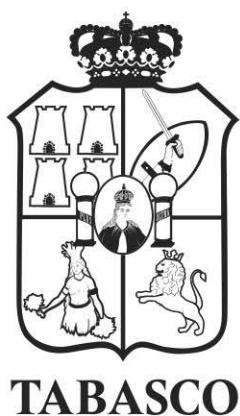
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (993 592 2780).

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5943	ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO 2021-2024.....	2
No.- 5634	EDICTO 827/2021 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.....	15
	INDICE.....	18



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: fwtJuySsLa6o+wkdd29MLdFh8MR84m0V1WNQ3o2pqPPk4ESqZpgsndvxLr/S3Ktcfa3PRfeW+r
k8J4pxkAJNFdtNYPVrWgiR1/J8ri3FcUzk1ZNEy+CoDUQO0PHuAfMULgERluANY8mGlyvVFf5EbgtdRDm5R3oKw
AjHKPG/cIl02Sz8aXaQzH23WoJqNc6RxLOpEEaqu1I0NBRCUrePMROqi7GTuCPwGxSsyv2YZVqAZNORNY/drX
CTZfUDNf2PY10OhGYuORb3IFvYJLjYZxY9ZY9yyox3ovx319tqcpaibp0KvymHW64mw8x3FJVdltXnBAXFifvE+0k
Kz23CMg==